



El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#).

### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2022 (ACTA N° 3)**

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21 de marzo de 2022, en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en la Casa Consistorial, en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Elena Amaya León, los señores y las señoras Concejales que a continuación se relacionan:

Carlos Salguero Gilabert, Rufino Javier Morillo Manzanares, Manuel Jesús Izco Reina, Victoria Pérez del Campo, Lourdes Bernal Llamas y Carmen María Silva Ortega.

Asistidos del Secretario General Accidental de la Corporación, Sebastián Pizarro Colorado, que certifica.

Está presente la Interventora General Ana Sara Ruíz Gómez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y veinticuatro minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **ATRIBUCIONES EJECUTIVAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA O DE ASISTENCIA**

#### **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2022 (acta n° 2).

#### **ATRIBUCIONES DELEGADAS O DERIVADAS DEL PLENO (carácter público)**

#### **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 5/2022.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

“ÚNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n° 5/2022 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y

reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto de 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, en la aplicación presupuestaria prevista para ello:

NIF/CIF-TERCERO	Nº FACT.	CONCEPTO	IMPORTE EURO	APLIC. PRESUPUESTARIA
BI1448503-DIARIO DE CÁDIZ, S.L.	CP21/722	Diario de Cádiz / Oficiales módulo / AYTO. PUERTO REAL. INCOACION EXPEDIENTE DE INVESTIGACION DE OFICIO RESPECTO A BIEN	934,12	920/22603
BI1592250-HOTEL LAS CANTERAS DE P.R.,S.L.L.	712	ESTANCIA 05/07/2021 PEDRO HIDALGO---	70,00	2312/22601
BI1592250HOTEL LAS CANTERAS DE P.R.,S.L.L.	1330	HAB.103 ESTANCIA - MERIEM SALEC MOULOUUD (SAHARAUI)---	45,00	2312/22606
		TOTAL:	1.049,12	

“

### **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2022.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

“ÚNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2022 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto de 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Tasa Aprob. Especial Ctra. Prov. CA-3025 (El Marquesado) - Principal	920/22509 (Administración General / Tributos	90,82 €
Recargos	920/22696 (Administración General / Recargos	18,16 €
Intereses de Demora	920/352 (Administración General / Intereses de demora	0,99 €
	TOTAL:	109,97 €

“

### **PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD PRIVADA COMO ABOGADO DEL EMPLEADO MUNICIPAL JAIME DE VICENTE MARTÍN DE OLIVA.**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

“PRIMERO.- Estimar la solicitud de compatibilidad de Jaime de Vicente Martín de Oliva de compatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional de Abogado sometida a los siguientes condicionantes:

1. Que la actividad privada solicitada no se relacione directamente con las que desarrolle y competan al departamento al que se encuentre destinado el empleado público, en este caso en la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.
2. Que el contenido de la actividad privada no se relacionará directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control de la Unidad Administrativa a la que se encuentre adscrito.
3. Que la actividad privada que se efectúe no podrá comprometer la imparcialidad e independencia del empleado ni impedirá el cumplimiento por éste, de sus deberes ni perjudicar los intereses generales.
4. Que la actividad privada desarrollada no podrá efectuarse respecto de los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón de su cargo o a los que pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier departamento, organismo, entidad o empresa públicos, cualquiera que sea la persona que lo retribuya y la naturaleza de la retribución.
5. Que el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, por lo cual deberá de realizarse fuera de estas.

SEGUNDO.- Adecuar el complemento específico a las determinaciones legales de que el mismo no puede superar el treinta por ciento de sus retribuciones básicas.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al interesado con expresión de los recursos procedentes frente a la misma”.

**PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD PRIVADA COMO INGENIERO TÉCNICO DEL EMPLEADO MUNICIPAL FRANCISCO PÉREZ BARO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

“PRIMERO: Estimar la solicitud de Francisco Pérez Baro de compatibilidad para el ejercicio la de la actividad profesional de Ingeniero Técnico sometida a los siguientes condicionantes:

1. Que la actividad privada solicitada no se relacione directamente con las que desarrolle y competan al departamento al que se encuentre destinado el empleado público, en este caso en el Área Técnica de Desarrollo Urbano, Infraestructuras y Medio Ambiente.
2. Que el contenido de la actividad privada no se relacionará directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del departamento al que se encuentre adscrito.
3. Que la actividad privada que se efectúe no podrá comprometer la imparcialidad e independencia del empleado ni impedirá el cumplimiento por éste, de sus deberes ni perjudicar los intereses generales.
4. Que la actividad privada desarrollada no podrá efectuarse respecto de los asuntos en los que



esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón de su cargo o a los que pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier departamento, organismo, entidad o empresa públicos, cualquiera que sea la persona que lo retribuya y la naturaleza de la retribución.

5. Que el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a Arquitectos, Ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.
6. Que el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado (08:00 H a 14:30H), por lo cual deberá de realizarse fuera de estas.
7. No realizar actividades que correspondan al título profesional que posee y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que estén destinados o al que esté adscrito en este Ayuntamiento.
8. No realizar actividades, ya sea de dirección de obra, de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público.
9. Abstenerse de intervenir en cualquier expediente en que constes proyectos suscritos por el mismo y que se estén tramitando en la actualidad en esta Administración.

SEGUNDO: Estimar la solicitud de compatibilidad de Francisco Pérez Baro de compatibilidad para continuar en la gerencia de las empresas INGENIERIA Y MONTAJES DE SISTEMAS ELECTRICOS SUR EUROPA S.L. y INVERTSIS LAMADRID-GUERRA & PEREZ-BARO S.L., siempre que las mismas continúen sin mantener relaciones comerciales con éste Ayuntamiento.

TERCERO: Adecuar el complemento específico a las determinaciones legales de que el mismo no puede superar el treinta por ciento de sus retribuciones básicas.

CUARTO: Comunicar el acuerdo que se adopte al interesado con expresión de los recursos procedentes frente al mismo“.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Sebastián Pizarro Colorado